



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO  
SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio 529-III-DACL-(VMO)-39008 y anexo que suscribe Oscar Molina Chie, Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **1902**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.

Agréguense al expediente el oficio y **anexos** que suscribe Oscar Molina Chie, **Subprocurador Fiscal Federal de Amparos**, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en auto de cuatro de enero de este año; en consecuencia, con apoyo en los artículos 10, fracción III y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**, en ausencia de José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda y Crédito Público, en representación del Presidente de la República, tercero interesado en este asunto, de conformidad con la copia del nombramiento de dicho Secretario, y del acuerdo presidencial correspondiente; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con copia del escrito de cuenta, así como del escrito de contestación a la demanda y anexos presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del martes veintiocho de febrero de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

